



0000001



BCH.-
TERCERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTE CIA. LTDA.**

17 DE NOVIEMBRE DEL 2014

USD\$ 110.800,00

QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014



RAZÓN:
FACTURA NO: 002-001-0009493
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

0000002

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

FECHA:

OTORGADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

1792246148001

**ECUADORIAN SOFTWARE
ESOFT CIA. LTDA**

BENEFICIARIO

OBJETO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT CIA. LTDA.**

CUANTÍA:

USD\$ 110.800,00

**DI: 03 COPIAS
BCH.-**



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

0000003

**OTORGADA POR:
ECUADORIAN SOFTWARE COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTÍA:
USD 110.800,00**

DI: 3 COPIAS

LV

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL SEÑOR ALDO MAURICIO FLORES NARANJO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE AGREGA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA

CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**PRIMERA.-COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR ALDO MAURICIO FLORES NARANJO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE AGREGA, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CUYA COPIA SE ACOMPAÑA.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT



COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA. DOS).-LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REUNIDA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CARGO A LA CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, CONFORME LO DISPONE EL NUMERAL DOS DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; POR LO QUE ESTOS VALORES SUMADOS AL CAPITAL ANTERIOR, DAN UN CAPITAL TOTAL ACTUAL DE CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 111.600,00), DIVIDIDO EN CIENTO ONCE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO. ADICIONALMENTE, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FORMA UNÁNIME, ACORDÓ QUE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS SERÁN ENTREGADAS PROPORCIONALMENTE A LOS SOCIOS EN RELACIÓN A SU APORTE PARA LA CUENTA "APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN". LOS SOCIOS RESOLVIERON IGUALMENTE LA RESPECTIVA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE POR EFECTOS DEL AUMENTO DE CAPITAL SE HACE CAPITAL SOCIAL, NUMERACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES, POR TANTO ES NECESARIO QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL, AL TENOR DEL TEXTO APROBADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS. **TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

ESTATUTO SOCIAL.- CON LOS ANTECEDENTES CITADOS, EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTEC COMPAÑÍA LIMITADA, CON SUJECIÓN ESTRICTA A LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS YA MENCIONADA, CUYA COPIA DEL ACTA SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE Y ESENCIAL DE ESTA ESCRITURA, MEDIANTE LA CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PAGADO CON CARGO A LA CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, CONFORME LO DISPONE EL NUMERAL DOS DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; POR LO QUE ESTOS VALORES SUMADOS AL CAPITAL ANTERIOR, DAN UN CAPITAL TOTAL ACTUAL DE CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 111.600,00), DIVIDIDO EN CIENTO ONCE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO. **CUARTA.-** COMO EFECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SE PROCEDE A REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO Y LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL, SEGÚN EL TEXTO QUE CONSTA EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CUYOS TEXTOS SON LOS SIGUIENTES: "**ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 111.600,00), DIVIDIDO EN CIENTO ONCE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS



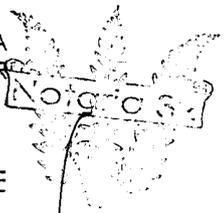
0000005

UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA, CAPITAL QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE PAGADO. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS SOCIOS EL CERTIFICADO DE APORTACIÓN, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN TENDRÁN EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLES Y EN ELLOS CONSTARÁN EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDA A CADA SOCIO Y SOCIA POR SU APORTE. " LA CLÁUSULA CUARTA DEL ESTATUTO DIRÁ: "**CLAUSULA CUARTA.- PARTICIPACIONES:** EL CAPITAL ESTÁ ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS O SOCIAS, EN LAS PROPORCIONES QUE SE DETERMINAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ALDO MAURICIO FLORES NARANJO	799,00	107.179,00	107.978,00	107.978	97%
MARÍA INÉS NARANJO CUEVA	1,00	3.621,00	3.622,00	3.622	3%
TOTAL	800,00	110.800,00	111.600,00	111.600	100%

LA CLÁUSULA QUINTA DEL ESTATUTO DIRÁ: "**CLAUSULA QUINTA.-** LA SOCIA MARIA INÉS NARANJO RECIBE EN PARTICIPACIONES IGUAL MONTO AL QUE LE CORRESPONDE POR SU APORTE, ES DECIR, TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PARTICIPACIONES SOCIALES; Y EL SOCIO ALDO MAURICIO FLORES NARANJO RECIBE EN PARTICIPACIONES IGUAL MONTO AL QUE LE CORRESPONDE POR SU APORTE, ES DECIR CIENTO SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, TODAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA **QUINTA.- DECLARACIONES:** EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: **UNO.** LO ACTUADO CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LOS HECHOS Y SE RESPONSABILIZA, FRENTE A LA COMPAÑÍA Y FRENTE A TERCEROS, POR SU VERACIDAD. **DOS.**EL CAPITAL PAGADO DE ACUERDO CON LAS CIFRAS INDICADAS EN LOS ANTECEDENTES Y

EN EL ACTA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ASENTADO EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. **TRES.** QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA COMPAÑÍA HARÁ UNA NUEVA EMISIÓN DE CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA, NUMERADAS DE LA OCHOCIENTOS UNO A LA NÚMERO CIENTO ONCE MIL SEISCIENTAS INCLUSIVE, LAS MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS A LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A LA CANTIDAD PAGADA POR CADA UNO DE ELLOS. **CUATRO.** QUE EL VALOR DEL CAPITAL OBJETO DEL PRESENTE AUMENTO ES NACIONAL EN SU INTEGRIDAD Y PROVIENE DE ACTIVIDADES LÍCITAS Y DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS QUE SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO; Y, **CINCO.** QUE A LA PRESENTE FECHA, LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTE COMPAÑÍA LIMITADA., NO ES CONTRATISTA INCUMPLIDO DEL ESTADO ECUATORIANO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. **SEXTA.- CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA CORRESPONDE AL VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ES DECIR CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 110.800,00) RUEGO A USTED SE TOME NOTA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ESTE ACTO SOCIETARIO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.-** EL COMPARECIENTE AUTORIZA AL DOCTOR FRED LARREÁTEGUI RUSSO, PORTADOR DE LA CÉDULA UNO SIETE CERO DOS NUEVE OCHO UNO NUEVE DOS GUIÓN SIETE (170298192-7) Y/O A LA SEÑORA GUADALUPE VIZUETE GONZALEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA CERO NUEVE UNO CINCO UNO CUATRO CINCO SEIS NUEVE GUIÓN DOS (091514569-2) PARA QUE REALICEN TODO TRÁMITE Y SUSCRIBAN CUANTO ESCRITO SEA NECESARIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO



0000006

DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA EL DOCTOR FRED LARREÁTEGUI RUSSO, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS TRES OCHO CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



ALDO MAURICIO FLORES NARANJO
C.C. 170807012
C.V. 039-0177

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **178807101-2**

APellidos y Nombres: FLORES NARANJO ALDO MAURICIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Fecha de Nacimiento: 1970-03-11
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Ana M. Charla Altamirano




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: INGENIERO EN SISTEMAS

APellidos y Nombres del Padre: FLORES WECTOR EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO MARIA BEA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-10-28
Fecha de Expiración: 2020-10-28

V33334242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0177 1708071012
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES NARANJO ALDO MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CHARLA
QUITO BARROQUA
CANTÓN CHARLA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature] 2014



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DEV.M.A..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 17 Noviembre 2014

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 12 DE
NOVIEMBRE DE 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de noviembre de año dos mil catorce, a las 15:00, en la oficina de la compañía, ubicada en la avenida Gaspar de Villarroel E10-11 y avenida Seis de Diciembre, Edificio Plaza 6, Oficina 62 de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT CIA. LTDA.**, la señora María Inés Naranjo Cueva, titular de una (1) participación de un dólar estadounidense cada una; y, el señor Aldo Mauricio Flores Naranjo, titular de setecientos noventa y nueve (799) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

0000007

Preside la sesión la titular señora María Inés Naranjo Cueva, y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señora Guadalupe Vizuite González, también presente, con la autorización previa y unánime de los socios. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL
- 2.- REFORMA DE ESTATUTO

Los socios aceptan tanto la celebración de esta junta cuanto el fin propio señalado en el orden del día, que es aprobado por unanimidad.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Gerente explica que es necesario aumentar el capital social de la empresa, con el fin de ajustar la empresa a la realidad económica que vive, y de manera especial, es necesario aumentar el capital social, para cumplir con los requisitos que las entidades financieras exigen para el otorgamiento de créditos, los mismos que permitirán el desarrollo y crecimiento de la empresa, por lo que recomienda que dicho aumento sea en la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 110.800,00)**, pagado con cargo a la cuenta **APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías; por lo que el capital social de la compañía queda elevado a la suma de **USD 111.600,00** (ciento once mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 111.600 participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Luego de varias deliberaciones, en forma unánime los socios acuerdan aumentar el capital de la compañía, en la suma CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que el capital social de la compañía, sumado al capital actual, alcanza la suma de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 111.600,00), capital que esta íntegra y totalmente pagado con el valor mencionado. Acuerdan también los socios de forma unánime, que las nuevas participaciones emitidas serán entregadas proporcionalmente a los socios en relación a sus aportes para la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

2.- REFORMA DE ESTATUTO. El señor Gerente manifiesta que es necesario que se reforme parte de los estatutos, en los artículos que se refieren al nuevo monto del capital social, numeración de las participaciones y cuadro de distribución del capital y de las participaciones, por tanto es necesario que se reformen los artículos cuarto y las cláusulas cuarta y quinta del contrato social. Por tanto en forma unánime se aprueba que se reformen los indicados artículos del estatuto, conforme al siguiente texto: El artículo cuarto del estatuto dirá "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 111.600,00), dividido en ciento once mil seiscientas participaciones acumulativas a indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que se encuentra íntegramente pagado. La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente. Los certificados de aportación tendrán el carácter de no negociables y en ellos constarán el número de participaciones que el corresponda a cada socio y socia por su aporte." La cláusula cuarta del estatuto dirá: "CLAUSULA CUARTA.-PARTICIPACIONES: El capital está íntegramente suscrito y pagado por los socios o socias, en las proporciones que se determinan en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL USD	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Aldo Mauricio Flores Naranjo	799,00	107.179,00	107.978,00	107.978	97%
María Inés Naranjo Cueva	1,00	3.621,00	3.622,00	3.622	3%
TOTAL	800,00	110.800,00	111.600,00	111.600	100%



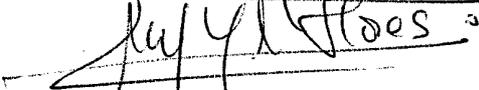
0000008

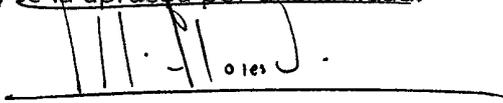
La cláusula quinta del estatuto dirá: "CLAUSULA QUINTA.- La socia María Inés Naranjo recibe en participaciones igual monto al que le corresponde por su aporte, es decir, tres mil seiscientos veintidós participaciones sociales; y el socio Aldo Mauricio Flores Naranjo recibe en participaciones igual monto al que le corresponde por su aporte, es decir ciento siete mil novecientas setenta y ocho participaciones, todas de un dólar estadounidense cada una.". Los socios aprueban por UNANIMIDAD la reforma de los estatutos de la compañía indicados en este punto del orden del día.

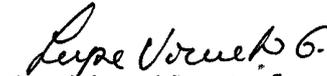
La Junta General autoriza al señor Gerente para que personalmente o a través de terceras personas por ella designados se realice los trámites necesarios y se perfeccione este aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, así como se rescinda y corrija actos no culminados.

Tratados que han sido los puntos del orden del día para los que fue convocada la sesión, la Presidencia de la Junta dispone un receso para la redacción del acta.

~~Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.~~


María Inés Naranjo Cueva
Socia
Presidenta de la Junta


Aldo Mauricio Flores Naranjo
Socio


Guadalupe Vizueté Gonzalez
Secretaria Ad-hoc de la Junta

78993

Quito D.M., 31 de marzo de 2014

Señor
Aldo Mauricio Flores Naranjo
Ciudad.-

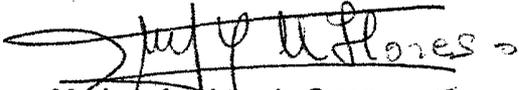
Distinguido señor,

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTE CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, 31 de marzo de 2014, ha tenido el acierto de designar a usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de **dos (2) años**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Como Gerente de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTE CIA. LTDA.**, de acuerdo al artículo décimo séptimo, cláusula tercera del Estatuto.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, señor doctor Héctor Vallejo Espinoza, el 17 de marzo de 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 29 de marzo de 2010, bajo el número 905, tomo N° 141.

Atentamente,


María Inés Naranjo Cueva
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Yo, **ALDO MAURICIO FLORES NARANJO**, acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTE CIA. LTDA.**, para el cual he sido designado. Quito, a los 31 días del mes de marzo de 2014.


Aldo Mauricio Flores Naranjo
C.C. 170807101-2

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE UNA..... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 17 Noviembre 2014


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 32

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

0000009

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	11272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4334
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/03/2014
FECHA ACEPTACION:	31/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADORIAN SOFTWARE ESOFTE CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708071012	FLORES NARANJO ALDO MAURICIO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM: 905 DEL: 29/03/2010 NOT: SEXTO DEL: 17/03/2010 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

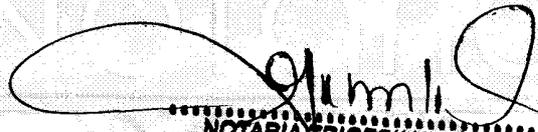
RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 17 Noviembre 2014

Página 1 de 1

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena

torgó en esta Notaria, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, otorgada por el señor **Aldo Mauricio Flores Naranjo** en calidad de gerente general y representante legal de la compañía **Ecuadorian Software Esoft CIA. LTDA.**-Debidamente sellada y firmada en Quito, a diez y siete (17) de Noviembre del año dos mil catorce.-


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

In Notaria



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 79985

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000010

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	53717
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5700
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708071012	FLORES NARANJO ALDO MAURICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	17/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADORIAN SOFTWARE ESOFT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2

1018767

Registro Mercantil de Quito



Cuantía	110800,00
Capital	111600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 905 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2010..-

0000011

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

